

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

AÑO II · Número 96
Martes, 04 de septiembre de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
13:40 Horas

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del Mes de Septiembre

Presidente:

Dip. Dagoberto Limones López

Vicepresidente:

Dip. Pedro Silerio García

Secretario propietario:

Dip. Elia María Morelos Favela

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretaria Suplente:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario Suplente:

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
ORDEN DEL DÍA.....	3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA.....	4
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR TIEMPO DE 90 DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA; Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA DEL C. LIC. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.....	5
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE “ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 118; Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 146 BIS, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”; RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	8
ASUNTOS GENERALES.....	10
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	11



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 4 DEL 2012**

13:40 HORAS

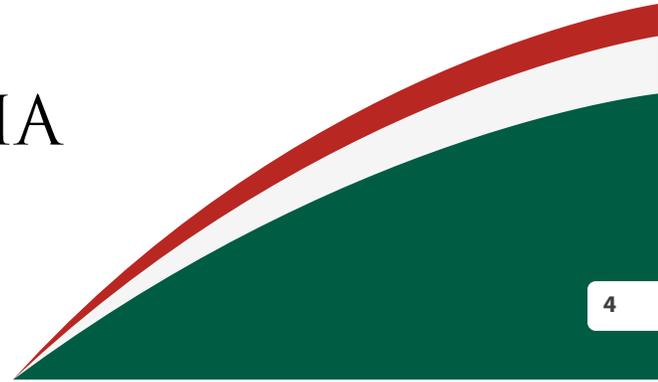
ORDEN DEL DÍA

- 1º. **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. (**DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.**)
- 2º. **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA DE HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- 3º. **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4º. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO**, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR TIEMPO DE 90 DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA; Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA DEL C. LIC. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.
- 5º. **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 118; Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 146 BIS, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 6º. **ASUNTOS GENERALES.**
- 7º. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
EN TAL VIRTUD SE DA POR DESAHOGADO ESTE PUNTO.	LE INFORMO QUE NO SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR TIEMPO DE 90 DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA; Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA DEL C. LIC. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación** de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio s/n de fecha 29 de agosto del año en curso, enviado por el **C. DIP. SERGIO DUARTE SONORA**, integrante de esta LXV Legislatura por medio del cual solicita le sea autorizada **licencia por el tiempo de 90 (noventa) días** al cargo de Diputado Local que ostenta; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción XVII y XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se recibió por parte de la mesa directiva el oficio mediante el cual el C. Diputado Sergio Duarte Sonora solicita licencia por tiempo de 90 (noventa) días, a partir del 01 de septiembre del presente año, mismo que fue turnado con fecha 04 de septiembre del presente año a esta Comisión dictaminadora, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del estudio y análisis correspondiente realizado por esta Comisión de Gobernación, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Durango, es competente para conceder las licencias que soliciten para separarse de sus cargos los diputados al Congreso, con fundamento en el artículo 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Así mismo esta Comisión de Gobernación, es también competente para participar, conocer y dictaminar la presente comunicación, conforme al artículo 121 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en virtud de que el Diputado Sergio Duarte Sonora solicita licencia por tiempo de 90 (noventa) días para separarse de su cargo, a partir del 01 de septiembre del presente año los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que no existe ningún impedimento constitucional, ni legal, para que el Pleno de este Congreso le conceda la licencia de mérito, considerando prudente otorgar la misma sin goce de sueldo.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

6

Asimismo, se considera conveniente y oportuno llamar al Ciudadano Cecilio Campos Jiménez, en su calidad de Diputado Suplente del Diputado solicitante, a fin de que rinda la protesta de ley correspondiente como Diputado a esta LXV Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XXIV de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, y 41 y 45 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*, se autoriza **licencia por el tiempo de 90 (noventa) días sin goce de sueldo** al C. Dip. Sergio Duarte Sonora al cargo de Diputado local de la LXV Legislatura, con efectos a partir del 01 del mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Cecilio Campos Jiménez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre de 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

7

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE “ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 118; Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 146 BIS, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”; RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por el C. Diputado Rodolfo Benito Guerrero García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene: “Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango”, y la adición de una fracción XXVIII, debiendo recorrerse las subsecuentes al artículo 118; y la adición de un artículo 146 bis, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 140, 176, 177, 178, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito emitir ante esta Representación Popular, el siguiente dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, encontramos que la misma tiene como propósito reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a efecto de incorporar una nueva Comisión Legislativa dictaminadora, denominada “**Comisión de Participación Ciudadana**”, con atribuciones para atender los asuntos relativos a esta materia, que se presenten ante el Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Con la creación de esta nueva Comisión se pretende contemplar entre sus objetivos impulsar la participación de todos los asuntos públicos, involucrar a la sociedad civil en la ejecución y evaluación de las políticas públicas, convertirse en un puente que una a la sociedad con el desarrollo del Estado, realizar las actividades necesarias para recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía y estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad, además de difundir información sobre este tema. Así mismo construir una cultura de participación, para garantizarle a la sociedad el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 118.- Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

1 a la XXVII.....



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

9

XXVIII. Participación Ciudadana;

XXIX. Juventud y Deporte;

XXX. Atención a Migrantes;

XXXI. Cultura y

XXXII. Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca.

Artículo 146 bis.- La Comisión de Participación Ciudadana, dictaminará los asuntos que tengan relación con la Legislación y la atención de la participación de los ciudadanos en asuntos legales de democracia participativa, y las demás que le encomiende el Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor, en el momento de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias, y administrativas, en lo que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Mándese publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de Agosto del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS:

**DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO**

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
VOCAL**

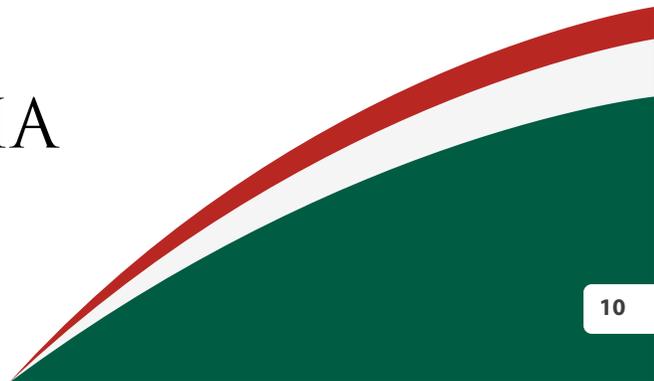
**DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



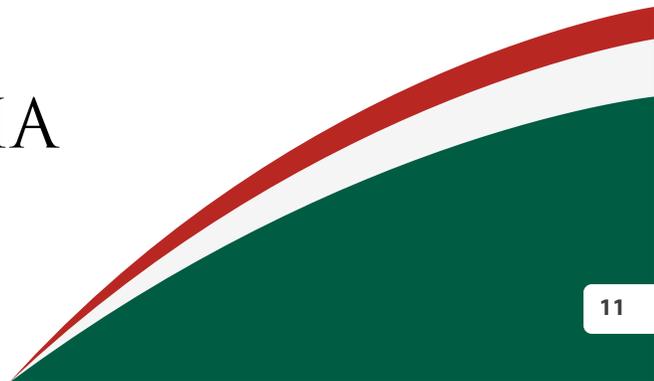
ASUNTOS GENERALES



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



CLAUSURA DE LA SESIÓN

